

La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) a la población en general hace del conocimiento lo siguiente:

1. La protección de la niñez es co- responsabilidad de la sociedad en su conjunto, pero el cuidado directo corresponde a los padres y madres o sus representantes legales y a falta de ellos el Estado de Honduras tal como lo establece el Artículo 83 del Código de la Niñez y Adolescencia y la normativa internacional a través de la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. El Decreto de creación de la DINAF manda que los servicios de atención a la niñez con derechos vulnerados sean tercerizados a Organizaciones de la Sociedad Civil mediante convenios de cooperación y bajo la supervisión y monitoreo técnico de la DINAF, como institución rectora de las políticas públicas de niñez en Honduras.
3. Es mediante este modelo de tercerización que funcionan también los Centros de Paso, uno de ellos el de Tegucigalpa, ubicado en la Colonia Kenedy, el cual alberga a niños, niñas y adolescentes en vulneración de derechos, centro que ha sido administrado por la ONG “Pan Techo y Trabajo”, mediante un convenio de cooperación que concluye hoy 15 de marzo.
3. Por tal razón y para garantizar el principio rector en materia de niñez de el *“interés superior del niño”*, a partir de la fecha y por un período de dos (2) meses, un Equipo Técnico Especializado y multidisciplinario de la DINAF asume la administración del Centro de Paso ubicado en la Colonia Kennedy, de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, debiendo realizar los estudios técnicos necesarios, inventariar los bienes y demás necesidades, para determinar los procesos y actividades ahí realizados a fin de ajustar y rediseñar aspectos que permitan el cumplimiento de las condiciones óptimas de servicios especializados apegadas a la normativa nacional y a los estándares internacionales que garanticen el pleno goce de los derechos de las niñas y niños que ingresen al centro.
4. Posteriormente y basados en las normas de transparencia y contratación que rigen a la administración pública, la DINAF llamará a concurso a las ONG`s interesadas en participar en el proceso de selección para administrar dicho centro, mismas que deben formar parte del proceso de certificación de Organizaciones No Gubernamentales que prestan servicios de atención a la niñez, como un requisito indispensable para la adjudicación del contrato.
5. La DINAF como ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de Derechos de la Niñez en representación del Estado, reitera al pueblo hondureño su firme compromiso de garantizar una adecuada regulación de las Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo para asegurar de manera idónea y oportuna la protección de las y los niños, niñas y adolescentes, a fin que se cumplan los estándares mínimos de acogimiento para garantizar la calidad y las condiciones propicias.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 15 días del mes de marzo de 2017.